

ORD. **61**

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago, 12 de diciembre de 2024

A: JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DE: JORGE RODRÍGUEZ CABELLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

De nuestra consideración:

El Consejo Fiscal Autónomo (“CFA” o “el Consejo”), en el marco de la regla fiscal dual y debido a su importancia para la sostenibilidad fiscal, ha recomendado a la Dipres continuar avanzando en la publicación periódica de una mayor desagregación de todas las transacciones que requieren de financiamiento pero que no forman parte de los gastos ni ingresos que se registran “sobre la línea”. Esta mayor desagregación permitiría identificar en detalle cada concepto y monitorear de manera más efectiva su efecto en la deuda bruta.

En este sentido, el Consejo valora la apertura de información realizada por la Dipres desde el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de 2024 (IFP1T24) respecto a las transacciones de activos financieros (cuadro II.5.1 del IFP1T24). Esta información desagregada proporcionada por la Dipres identifica actualmente las siguientes líneas: capitalización de empresas públicas, aportes mandatados por ley, compra de acciones del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y del Banco Mundial, otorgamiento de préstamos, bonos de reconocimiento, variación del stock de activos y corrección por condiciones financieras.

A juicio del CFA, si bien esta apertura es un avance que debe mantenerse, considera recomendable seguir profundizando en su nivel de detalle. Por ello, el Consejo solita a la Dipres que pueda remitirle la información de las transacciones de activos financieros con la siguiente desagregación:

- **Capitalización de empresas públicas:** identificar las transacciones de capitalización de las principales empresas públicas, por empresa (tales como Banco Estado, Codelco, Enap, Enami y Metro) y el resto.
- **Aportes mandatados por ley:** distinguir entre transacciones del Tesoro Público (Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), y el Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (FaC)), y las transacciones de otros activos, tales como la compra de cartera del Crédito con Aval del Estado (CAE), el Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa (FPCE), el Fondo de Contingencia Estratégico (FCE), y otros aportes mandatados por ley, identificando todos los fondos específicos donde llegan los aportes.

12.11.24

- **Otorgamiento de préstamos:** identificar individualmente las transacciones de las partidas presupuestarias (o, alternativamente, según clasificación funcional del gasto) con peso relativo significativo, tales como vivienda, agricultura, agrupando el remanente en una categoría de resto, en la medida que represente un componente menor.
- **Variación del stock de activos:** identificar separadamente el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), FRP (si estuviese incluido en este ítem de transacción de activos), otros activos del Tesoro Público, y otras variaciones de activos.
- **Correcciones por condiciones financieras:** indicar el efecto cambiario y el resto de los efectos (especificando, al menos en una nota, qué activos y/o pasivos son los que tienen correcciones por condiciones financieras y los montos involucrados para cada uno de ellos).
- **En el caso que existan transacciones en otros pasivos** (aumentos o disminuciones) que puedan ser identificados individualmente por conceptos y sus partidas presupuestarias (por ejemplo, los pasivos de la deuda flotante), se solicita incorporarlos como parte de los factores que explican la evolución de la deuda bruta (notar que el uso de otros pasivos reemplaza el uso de deuda bruta o de activos como fuentes de financiamiento). El incorporar las transacciones de estos otros pasivos evitaría que otras líneas de movimientos bajo la línea los incorporen como residuo.

La información se solicita para las proyecciones del año en curso y para el horizonte de programación financiera e, idealmente, para una serie histórica de 10 años o el mayor período que fuera posible.

En opinión del CFA, la desagregación sugerida permitiría identificar claramente las variables que corresponden a transacciones de activos del Tesoro Público (como el FEES y el FRP, entre otros), distinguiéndolas de otros requerimientos de capital (transacciones de otros activos y pasivos). Cabe mencionar que, si en el futuro aparece una línea nueva relevante de otros requerimientos de capital, ella también debiese mostrarse desagregada.

Si bien la solicitud específica de este oficio se refiere a las transacciones de activos y pasivos como flujo, el Consejo considera que, complementariamente, contar con información completa y detallada sobre el nivel de *stock* de cada uno de los activos y pasivos (no sólo los del Tesoro Público en el caso de los activos, o de la deuda bruta, en el caso de los pasivos), permitiría mejorar el análisis de las cuentas fiscales, por lo que sugiere que la Dipres pueda avanzar también en sistematizar dicha información.

Finalmente, el CFA recomienda que la apertura de la información aquí señalada pueda, además, ser publicada periódicamente por la Dipres en sus Informes de Finanzas Públicas trimestrales.

Se despide muy atentamente,

 **JORGE RODRÍGUEZ CABELLO**
Presidente del Consejo Fiscal Autónomo